De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Entidad cuenta con el Proceso misional GSAN-3-4-04-001 "GESTION DE TECNOLOGÍA CNS/MET/ENERGÍA", el cual tiene como objetivo Identificar, gestionar y evaluar proyectos de ingeniería relacionados con la incorporación, actualización, mantenimiento y sostenibilidad de la tecnología aeronáutica, con el fin de garantizar que la prestación de los servicios se realiza de manera efectiva y eficiente de acuerdo con los requerimientos operacionales a través de la adopción y legitimación de nuevas tecnologías CNS/MET/Energía con el cumplimiento de estándares de clase mundial.

En este orden de ideas y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de los sistemas de energía, es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la regional Oriente. En desarrollo de la misión que le ha sido encomendada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, y que se encuentra asociada de manera principal con la movilidad y seguridad área del país, se ha venido requiriendo por razones operacionales y de localización de la infraestructura aeronáutica, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de los aeropuertos de la regional Oriente.

El grupo ATSEP de la Regional Oriente es la dependencia encargada de garantizar la operatividad de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios de comunicaciones navegación, vigilancia, meteorología, energía y ayudas visuales en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la Orinoquia Colombiana, los cuales conforman la Regional Oriente de la Aeronáutica Civil.

Actualmente la Regional Oriente cuenta con un conjunto de grupos electrógenos distribuidos a lo largo de los departamentos del Meta, Casanare, Vaupés, Guaviare, Guainía y Vichada, como sistemas secundarios de energía aeronáutica (RAC14), Estos sistemas constituyen un factor fundamental para garantizar el servicio energético, por lo cual es deber de la Entidad propender por el adecuado estado técnico de dichos sistemas, garantizando de esta manera la disponibilidad, eficiencia y oportunidad necesaria en el uso de estos.

El mantenimiento preventivo y correctivo para realizar en los Grupos Electrógenos de la regional Oriente incluyen los "Motores Diésel – Generadores y Transferencias". Este mantenimiento preventivo y correctivo Incluye el suministro de repuestos e insumos necesarios para la ejecución total del proceso a contratar con función específica de dejar en operación optima los sistemas, de acuerdo con las cantidades de equipos y rutinas de mantenimiento estipuladas en el presente proceso Y detalladas en el formato número 8 especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Regional Oriente no cuenta con el personal especializado en mantenimiento de grupos electrógenos, por lo tanto, se requiere contratar el servicio para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos con el fin, de que se atienda las necesidades de la Regional Oriente

y que se garantice así las condiciones óptimas de los sistemas y equipos, para ofrecer adecuadamente los servicios prestados por la Entidad.

2. OBJETO

63600C1192 MANTENER LOS EQUIPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL ORIENTE.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla: 26101504;26101771;72154302

Clasificación UNSPSC	Descripción
Segmento (26000000) Familia (26100000) Clase (26101500) Producto (26101504)	Motores Diesel
Segmento (26000000) Familia (26100000) Clase (26101700) Producto (26101771)	Control electrónico de motor para motores Diesel
Segmento (72000000) Familia (72150000) Clase (72154300) Producto (72154302)	Servicio de instalación y mantenimiento de motores

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA (Marcar con una X)

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Marcar con una X

Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	X
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	

	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. NO APLICA.

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO. NO APLICA.

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN. NO APLICA.

5. VISITA. NO APLICA.

5.1 Objetivo de la Visita. NO APLICA.

5.2 Dinámica de la Visita. NO APLICA.

6. ESTUDIO DEL SECTOR.

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere la adquisición de un servicio, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población.

Teniendo en cuenta que el tipo de servicio que se requiere contratar es mantenimiento de grupos electrógenos el presente estudio se enfocará en las actividades económicas que se encuentran directamente relacionadas con los servicios conexos al sector eléctrico y mecánico de motores Diesel.

ASPECTOS ECONOMICOS:

El sector eléctrico es un área vital de la economía colombiana, ya que el país cuenta con una capacidad instalada de generación de energía eléctrica de aproximadamente 18,6 GW, lo que le permite satisfacer la demanda interna y exportar energía a países vecinos.

A nivel de mercado, el sector eléctrico se compone de empresas generadoras, transmisoras y distribuidoras de energía eléctrica. En la actualidad, las empresas generadoras de energía eléctrica son propiedad del estado y de empresas privadas.

Además, existen nuevas regulaciones que permiten la autoproducción y generación distribuida, lo que ha incentivado la participación de nuevos actores en el mercado.

Son, pues, agentes del sector eléctrico las empresas de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como las empresas fabricantes de bienes como cables, aisladores, transformadores, etcétera, y las empresas prestadoras de servicios de ingeniería, diseño y consultoría en temas afines.

En términos económicos, el sector eléctrico ha mostrado crecimiento en los últimos años, con un aumento en la demanda y en la inversión en nuevas tecnologías. El sector también es clave para el desarrollo de la infraestructura del país, ya que la conectividad eléctrica es importante para la actividad productiva, y por tanto, para la competitividad.

Sin embargo, como cualquier sector de la economía, el sector eléctrico también enfrenta desafíos, tales como la necesidad de modernización de la infraestructura eléctrica, la mejora de la eficiencia y la reducción de las pérdidas en la red de distribución, el acceso a financiamiento para expandir la capacidad de producción de energía y la incorporación de tecnología s más sostenibles.

La demanda de electricidad está creciendo en todo el mundo. Las rápidas expansiones industriales y el desarrollo de la infraestructura comercial están aumentando la utilización de motores diésel. Las principales industrias que dependen en gran medida de la energía generada por el motor diésel son el sector de la construcción, la fabricación, la atención médica, el petróleo y el gas, las telecomunicaciones y los centros de datos, etc.

Los generadores diésel están equipados con tecnologías avanzadas para monitorear la corriente eléctrica de forma continua y se inician automáticamente cuando hay distorsiones y fallas en el suministro eléctrico y vuelven al modo de apagado cuando vuelve el suministro eléctrico.

En cuanto a los sectores específicos:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron un 5,3%, contribuyendo con 0,7 puntos porcentuales a la variación anual. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crecieron un 5,5%, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crecieron un 4,5%, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció un 1,1% en el primer trimestre de 2025. Observando el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció un 1,1% en el primer trimestre de 2025. Observando el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecieron un 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron un 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crecieron un 1,9%.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL EN COLOMBIA

A continuación, se presenta los incrementos que a través de los años ha presentado el salario mínimo legal mensual en Colombia

Año	Salario Mínimo Mensual (COP)	Salario Mínimo Diario (COP)	Variación (%)	Decreto del Gobierno Nacional
2014	616,000	20,533	4.50%	Decreto 3068 de 2013
2015	644,350	21,478	4.60%	Decreto 2731 de 2014
2016	689,455	22,982	7.00%	Decreto 2552 de 2015
2017	737,717	24,590	7.00%	Decreto 2209 de 2016
2018	781,242	26,041	5.90%	Decreto 2269 de 2017
2019	828,116	27,604	6.00%	Decreto 2451 de 2018
2020	877,803	29,260	6.00%	Decreto 2360 de 2019
2021	908,526	30,284	3.50%	Decreto 1785 de 2020
2022	1,000,000	33,333	10.07%	Decreto 1724 de 2021
2023	1,160,000	38,667	16.00%	Decreto 2613 de 2022
2024	1,300,000	43,333	12.07%	Decreto 1724 de 2023
2025	1,423,500	47,450	9.50%	Decreto 1572 de 2024
2026	1,750,905	58,363	23.00%	Decreto 0159 de 2026

Para la vigencia 2026, el incremento del SMMLV fue del 23%, quedando fijado en $1.750.905. Este aumento se ubicó 17,9 puntos porcentuales por encima del IPC de la vigencia 2025, el cual cerró en 5,10%.

ASPECTOS TECNICOS:

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial que certifiquen la experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar el amparo de la ley, de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de

las exigencias para la comercialización y mantenimiento de dichos elementos, Por lo tanto se requiere que los proveedores cumplan con factores como:
Infraestructura física, maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen entrega y la garantía del servicio a adquirir en forma eficiente y eficaz.

REGULATORIO:

Este proceso, comprende mantenimientos preventivos y correctivos y el suministro de repuestos necesarios para los grupos electrógenos, con el fin de mantenerlos operativos en todas las eventualidades que se presenten; esto redunda en una adecuada y mejor prestación del servicio a la infraestructura aeronáutica, cumpliendo así con la normatividad vigente, teniendo en cuenta que los aeropuertos y estaciones son el apoyo y soporte para la operación aérea de Colombia. Se deberá tener en cuenta el cumplimiento de la siguiente normatividad:

- NFPA 70E.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Código Eléctrico Colombiano – NTC 2050.
- RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- ICONTEC Norma 2050 "Código Eléctrico Nacional".
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Parte Decimocuarta “Aeródromos, aeropuertos y helipuertos”, Aeronáutica Civil (Colombia).
- Manual de Operaciones Aeroportuarias establecido a través de la Resolución 02076 de 1997.

AMBIENTAL:

El contratista deberá garantizar la buena disposición final de elementos y líquidos contaminantes, por lo que deberá presentar un plan de manejo ambiental de estas sustancias como son aceites, combustibles y materiales de desecho como baterías, acompañado del certificado de disposición final de estos elementos generado por una empresa acreditada para realizar este servicio.

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir especificaciones técnicas habilitantes, y con el fin de que estos se ajusten al sector especifico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza la experiencia especifica de las empresas del sector que podrían proveer los servicios requeridos por la dirección Regional Oriente.

Se realiza análisis de posibles empresas del sector que nos permita identificar las características necesarias para la prestación del servicio, de esta manera garantizar la ejecución del mantenimiento de los grupos electrógenos, dando cumplimiento al literal (d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

En el mercado actual se encuentran las siguientes empresas legalmente constituidas que pueden suplir la necesidad objeto de la presente contratación; las empresas que han contratado con la aeronáutica civil de Colombia o con otras empresas estatales son:

Entidad Estatal	Oferente	No. Contrato	Valor del Contrato
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO SAS	FGN-RNO-MC-0010-2022	$ 99.984.046
AEROCIVIL	ELECTROMANTENIMIENTOS AC	22001289 H3A	$ 80.000.000
AEROCIVIL	UNINGECOL SA	22000865-H3	$ 300.000.000
AEROCIVIL	YESID DARIO MEJIA PIÑERES	22000857-H3	$ 205.000.000
AEROCIVIL	ELECTRICOS.COM LTDA	22001096 H3 DE 2022	$ 90.000.000
AEROCIVIL	TECNIELET SAS	21000599 H3	$ 125.000.000
AEROCIVIL	AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S	21000579 H3	$ 84.050.000
AEROCIVIL	INSOL S.A.S.	210000480-H3	$ 325.000.000
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	EGC SOLUTIONS S.A.S	INVITACIÓN A COTIZAR No 048-2021 S.NTE	$ 107.297.727
AEROCIVIL	O&P INGENIERIA SAS	21000623 H3 DE 2021	$ 82.000.000
AEROCIVIL	COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S.	20000659-H3	$ 255.000.000
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S	INVITACIÓN A COTIZAR No 120-2020 S.NTE	$ 81.044.505
AEROCIVIL	COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S.	20000597 H3A	$ 82.000.000
AEROCIVIL	IMC - INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD SAS	20000668 H3	$ 85.000.000
AEROCIVIL	ELÉCTRICOS Y SISTEMAS DEL ATLÁNTICO	20000618A H3	$ 120.000.000
AEROCIVIL	ESTACION DE SERVICIO MONTECARLOS LTDA.	20000499 H1	$ 46.000.000
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	GRUPO AVM S.A.S.	SRN-MC-018-2019	$ 51.354.450
AEROCIVIL	UNINGECOL SA	19000831-A H3	$ 130.000.000

AEROCIVIL	IMC - INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD SAS	19000854 H3	$ 81.825.668
AEROCIVIL	GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO SAS	19000841-H3	$ 82.000.000

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objetivo del estudio: Clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para tal efecto se realizó una búsqueda en el sistema electrónico de contratación pública (Secop II), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector.

A continuación, se relacionan contratos similares realizados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil:

Entidad	No. Contrato	Descripción	Cuantía
AEROCIVIL	23000753 H3 DE 2023	MANTENER LOS EQUIPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL ORIENTE.	$ 150.813.665
AEROCIVIL	22001096 H3 DE 2022	23600C1174 MANTENER LOS EQUIPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL META	$ 90.000.000
AEROCIVIL	21000623 H3 DE 2021	RMTC1010 MANTENER LOS EQUIPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL META	$ 82.000.000
AEROCIVIL	20000499 H1	RMTC0817 ADQUIRIR Y TRANSPORTAR LOS COMBUSTIBLES PARA LOS EQUIPOS ELECTROGENOS Y EL GRUPO SEI DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO Y ESTACIONES POMPEYA Y BARRANCA DE UPIA DE LA REGIONAL META.	$ 46.000.000
AEROCIVIL	21000599 H3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TRANSFERENCIAS UBICADOS EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	$ 125.000.000
AEROCIVIL	21000579 H3	RANC0326 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.	$ 84.050.000
AEROCIVIL	20000597 H3A	MANTENER Y CONSERVAR LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS	$ 82.000.000
AEROCIVIL	20000668 H3	MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TRANSFERENCIAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER	$ 85.000.000
AEROCIVIL	22001289 H3A	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS, INCLUIDO REPUESTOS, DE LAS ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE.	$ 80.000.000

AEROCIVIL	22000865-H3	23500C1216 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS, INCLUIDO REPUESTOS, DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS REGIONAL OCCIDENTE	$ 300.000.000
AEROCIVIL	22000857-H3	23500C1215 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE	$ 205.000.000
AEROCIVIL	210000480-H3	RVLC0211 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS, INCLUIDO REPUESTOS, DE LAS ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL VALLE	$ 325.000.000
AEROCIVIL	20000659-H3	RVLC0781 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL VALLE.	$ 255.000.000
AEROCIVIL	23000753 H3 DE 2023	MANTENER LOS EQUIPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL ORIENTE.	$ 150.813.665
AEROCIVIL	20000618A H3	RATC1033 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE RADIOAYUDAS DE LA REGIONAL ATLANTICO	$ 120.000.000
AEROCIVIL	19000831-A H3	MTO. GRUPOS ELECTROGENOS REGIONAL VALLE	$ 130.000.000
AEROCIVIL	19000854 H3	MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS REGIONAL NORTE DE SANTANDER	$ 81.825.668
AEROCIVIL	19000841-H3	MTO. LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS ESTACIONES REGIONAL VALLE	$ 82.000.000

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad con el propósito de realizar análisis de ofertas invito a cotizar distintas empresas del sector con experiencia en el objeto de la presente contratación con la aeronáutica civil y con el sector privado, mediante correo electrónico enviado el día 16 de mayo del 2025, las empresas invitadas a cotizar fueron las siguientes:

1- Termoenergía Ltda

2- Sesac Ingenieria

3- ICC INT Ltda

Se anexa el FORMATO ESTUDIO DE MERCADO. Fprmato 7A

NOTA: El oferente deberá adjuntar a la plataforma del Secop II los formatos 7 propuesta económica y 7A lista de precios referencia diligenciados en su totalidad con el IVA incluido, el cual no podrá superar los valores plasmados como techo por

cada ítem, sin embargo, y teniendo en cuenta que el suministro de repuestos y los mantenimientos correctivos se establecen como bolsa de monto agotable, se adjudicara por el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL y se ejecutara de acuerdo a las necesidades de la entidad autorizadas por el supervisor del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000)** (Incluido IVA y demás impuestos tributarios) con CDP 20326 con fecha de registro 2026-06-26.

Notas:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.
ii. Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.
iii. El contratista deberá pagar los siguientes gravámenes o impuestos: Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente a título de ICA, Retención en la fuente a título de IVA.

Nota:

*Las retenciones varían de acuerdo con la calidad y responsabilidad de los contribuyentes

*En los contratos de prestación de servicio se evaluará las actividades del contrato ejecutadas con el fin de establecer si hay lugar a la contribución estampilla pro-universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

iv. El valor del contrato será por el total del presupuesto y se agotará mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	**X**
NO	

Notas:

i. La ejecución del presupuesto oficial o monto de la bolsa se hará por monto agotable, mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

ii. Cuando se establezca valor de una bolsa a monto agotable, dicho monto es inmodificable y fijo, por lo tanto, no será ofertable y se sumará al valor de la oferta económica del formato 7.

iii. El valor correspondiente asignado para la bolsa de repuesto no se tendrá en cuenta para realizar el cálculo del método de evaluación de la oferta económica ya que es un valor de referencia. El puntaje asignado a la propuesta económica se calculará a partir de la sumatoria del valor total de la lista de precios referencia incluido IVA del ITEM 1 MANO DE OBRA que cada proponente oferte en el formato 7A, valores que deben estar consignar los oferentes en el formato 7 de propuesta económica.

iv. El valor establecido por la entidad para la "bolsa a monto agotable" define los precios de referencia que se requieran acorde a las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato. En todo caso, no se podrá superar el valor máximo establecido como precios techo.

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 20326 expedido el 2026-06-26.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia actual.

Nota: La ejecución del presupuesto se hará por monto agotable, mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en los Aeropuertos y Estaciones Aeronáuticas adscritos a la Regional Oriente, relacionadas a continuación:

- Aeropuerto de San José del Guaviare.
- Aeropuerto de Mitú.
- Aeropuerto de Puerto Carreño.
- Aeropuerto de Puerto Inírida.
- Estación aeronáutica VOR San José del Guaviare.
- Estación Aeronáutica VOR Mitú.
- Estación Aeronáutica VOR Inírida.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas Parciales

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor adjudicado mediante actas de recibo parciales, de acuerdo a las actividades realizadas durante cada mes de ejecución del contrato atendiendo las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura comercial, soportado con acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el Representante Legal del contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Para el pago final del contrato se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y adicionalmente, adjuntar el acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista y el informe de cumplimiento final de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Cuando la ejecución del contrato deba desarrollarse en deferentes aeropuertos o sitios de ejecución y se determine un apoyo a la supervisión por cada sitio de ejecución, para cada pago, se deberá anexar certificación de recibo a satisfacción por cada apoyo a la supervisión para proceder con el trámite de pago. Dichas certificaciones deben estar dirigidas al supervisor designado en el contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	**X**

JUSTIFICACIÓN:

Previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, la entidad no considera viable la participación de población anteriormente mencionados en la ejecución del presente contrato.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es (indicar término) y el factor de calidad ofrecido (cuando se haya requerido).
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas (indicar término) y el factor de calidad ofrecido (cuando se haya requerido). En el caso de consultorías de estudios y diseños el amparo

				debe cubrir el plazo de garantía técnica de éstos. En los contratos de INTERVENTORÍA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORÍA.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (100) SMMLV. (verificar la suficiencia aplicable al proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015 y presupuesto oficial del proceso)	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19A – Experiencia General del Proponente, donde debe diligenciar la información de hasta dos (2) contratos registrados en el RUP e identificados en cualquiera de los códigos UNSPSC 26101504, 26101771, 72151514, 72154302 requeridos y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Clasificación UNSPSC	Descripción
UNSPSC Segmento (26000000) Familia (26100000) Clase (26101500) Producto (26101504)	Motores Diesel
UNSPSC Segmento (26000000) Familia (26100000) Clase (26101700) Producto (26101771)	Control electrónico de motor para motores Diesel
UNSPSC Segmento (72000000) Familia (72150000) Clase (72154300) Producto (72154302)	Servicio de instalación y mantenimiento de motores

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia general se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.1 Experiencia específica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente con hasta dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al, y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales esté relacionadas con:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE GRUPOS O EQUIPOS ELECTRÓGENOS

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

Experiencia con Particulares

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.4.2 Experiencia del equipo de trabajo

El proponente, deberá allegar junto con su propuesta los documentos aquí exigidos para cada profesional requerido y ofrecido.

El proponente debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	% Dedicación
1	Ingeniero electricista	1	50%
2	Ingeniero electrónico	1	50%
3	Técnico mecánico de motores diésel	1	50%
4	Técnico en automatización industrial	1	50%
5	Técnico electricista	1	50%
6	Coordinador de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	1	50%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

EQUIPO DE TRABAJO				
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**		**CERTIFICACIONES**
		GENERAL	**TIEMPO**	
Ingeniero electricista	Profesional en ingeniería eléctrica con tarjeta profesional vigente.	Experiencia en supervisor de proyectos enfocados en mantenimiento de grupos electrógenos y certificación en mantenimiento de máquinas de generación de energía eléctrica bajo los lineamientos del RETIE.	3 años	• Especialización en gerencia de proyectos • Certificado de inspector RETIE acreditado por la ONAC • Diplomado en RETIE: Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 • Diplomado en automatización industrial • Certificación en prevención en peligros eléctricos expedida en un centro de servicios de formación
Ingeniero electrónico	Profesional en ingeniería electrónica con tarjeta profesional vigente	Experiencia en mantenimiento correctivo y preventivo de grupos electrógenos.	3 años	• Matricula profesional. • Certificación en prevención en peligros eléctricos expedida en un centro de servicios de formación.

				• Diplomado en diseño eléctrico con Énfasis en NTC 2050 – RETIE.
Técnico mecánico de motores diésel	Técnico en mecánico de motores diésel con matrícula profesional CONTE vigente	Experiencia en mantenimiento correctivo y preventivo de grupos electrógenos.	2 años	• Diplomado en instrumentación y control • Curso en mantenimiento y reparación de sistemas de inyección electrónica • Certificación en trabajo en espacios confinados • Certificación en prevención en peligros eléctricos expedida en un centro de servicios de formación • Matricula profesional CONTE
Técnico en automatización industrial	Técnico en automatización industrial con matrícula profesional CONTE vigente	Experiencia en mantenimiento correctivo y preventivo de grupos electrógenos.	2 años	• Diplomado en instrumentación y control • Certificación en trabajo en espacios confinados • Certificación en prevención en peligros eléctricos expedida en un centro de servicios de formación • Curso en instalación de transferencias automáticas • Matricula profesional CONTE
Técnico electricista	Técnico electricista con matrícula profesional CONTE vigente	Experiencia en mantenimiento correctivo y preventivo de grupos electrógenos.	2 años	• Matricula profesional CONTE. • Diplomado en instrumentación y control • Curso en Buenas Prácticas de Seguridad Eléctrica. • Certificación en trabajo en espacios confinados • Certificación en prevención en peligros eléctricos expedida en un centro de servicios de formación
SG SST	Profesional en salud ocupacional	Experiencia en trabajos de media y baja tensión.	3 años	• Profesional en salud ocupacional. • Coordinador de trabajo seguro en alturas. • Certificado en prevención en peligros • eléctricos. • Diplomado en gestión de la seguridad para tareas de alto riesgo

				• Diplomado en gestión ambiental. • Certificado en primeros auxilios, evacuación y rescate. • Curso en Buenas Prácticas de Seguridad Eléctrica.

Para los perfiles del Equipo de Trabajo, tanto para la formación profesional como de postgrados, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aceptan profesiones relacionadas en cada perfil sin interesar el énfasis que cada institución le dé a la profesión.
- Se aceptan las posibles combinaciones de profesiones allí relacionadas.

b. Documentos soporte del Equipo de trabajo:

Carta de intención	Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado vigencia de la matrícula profesional	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.
	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: ● Cargo ● Tiempo Laborado ● Objeto u Objetivo del cargo ● Contratante ● Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
ii. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
iii. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

iv. El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor de la propuesta.
v. Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
vi. Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.
vii. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el proponente podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.

- ✓ El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.
- ✓ Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.
- ✓ No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.
- ✓ El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

viii. En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.
ix. No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

10.4.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Personal

El proponente debe anexar junto con la propuesta una Carta de Compromiso, suscrita por parte del representante legal, donde se compromete a presentar el personal requerido del Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, al momento de ser contratista.

C. Herramientas

- Un (1) Pinza voltamperimetrica. Certificado ONAC no mayor a un año.
- Un (1) Multímetro. Certificado ONAC no mayor a un año.
- Un (1) Cámara termográfica. Certificado ONAC no mayor a un año.
- Un (1) Telurómetro. Certificado ONAC no mayor a un año.
- Un (1) Medidor de resistencia de aislamiento. Certificado ONAC no mayor a un año.

Soportes obligatorios para presentar con la propuesta

a. Certificado de calibración ONAC de las herramientas no mayor a un año, el certificado de calibración debe estar a nombre del oferente.
b. Registro fotográfico de cada herramienta.

D. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.

El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía para los bienes y/o servicios de mínimo seis (6) meses y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 Especificaciones Técnicas.

E. Requerimientos ambientales

- Presentar el registro ante la autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL.
- Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos – RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

Criterio de ponderación	Puntaje
Propuesta Económica o Precio	70,00
Factor Técnico de Calidad	18,75
Apoyo a la Industria Nacional	10,00
Proponente con Personal con Discapacidad	1,00
Emprendimiento o Empresas de y/o Mipymes	0,25
TOTAL PUNTOS	100,00

10.5.1.1 Factor Técnico de Calidad

Para el factor técnico de calidad se otorgarán máximo de diecinueve puntos cincuenta (18,75) puntos, los cuales se asignarán de manera proporcional al oferente que cumpla con los requisitos enunciados.

El proponente que se comprometa, durante la ejecución del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad a suministrar 1 kits de mantenimiento para planta eléctrica compuesto por: (1 juego de filtros de combustible, aceite y aire; liquido refrigerante (5 galones); aceite rimula SW40 para motores Diesel (5 galones) se le otorgará un puntaje conforme a la siguiente tabla:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	1 kit de mantenimiento para planta eléctrica	18,75

Nota: Para obtener el puntaje establecido, el proponente deberá presentar un documento escrito por el representante legal como un valor agregado, sin costo adicional para la AERONAUTICA CIVIL, en la cual deberá relacionar la cantidad de KITS que se compromete a suministrar.

Teniendo en cuenta que este NO es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no incluya en su propuesta no recibirá puntaje en este factor.

10.5.1.2 Menor Precio. NO APLICA.

10.5.1.2.1 Selección Abreviada por Subasta Inversa. NO APLICA.

10.5.1.2.2 Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios. NO APLICA.

10.5.1.2.3 Mínima Cuantía. NO APLICA.

1. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO

	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO

2. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Dirección Técnica	EDUAR ALEXANDER HERRERA Técnico Aeronáutico ATSEP V-11
Apoyo a la supervisión	X	Ingeniero Electricista.	FELIPE C. DÁVILA C CPS Infraestructura

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	FELIPE C. DÁVILA C. Soporte Técnico	CPS Infraestructura	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	CARLOS MARIO SCHILLER. Director Regional Oriente	Dirección Regional Oriente	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7 11.